



Para despachos de oficio quarto mis.

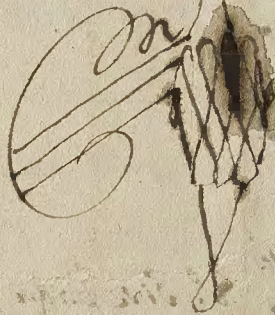
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

Manuel Cortizo y Ferrer, Jefe de la Provincia ó para mayor brevedad le remitira directamente
Fui presente: Juan Co Anco á la Comision gubernativa de consolidacion de tales dando avisos al
mo Fornecilla y Robles mismo Intendente de haverlo efectuado.

La Comision gubernativa no duda que correspondiendo V. A. la confianza que merece á su Mage. desempeñará este importante encargo con la exactitud y puntualidad, que corresponde, y que es tan propia del Intenes, que siempre ha manifestado por el mejor servicio al Rey.

Dia que á V. M. d. Madrid 29 de Junio de 1805. Este van Antonio de Orellana = 5.ª Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Caracas =

Y Remitiendome en lo necesario á V. M. Interrogatorio y contestacion en el expediente q.º por ahora queda en mi poder, hasta no Remision á el Sr. Intendente de esta Provincia, en fe de ello, y cumplimiento solo en virtud de lo que el presente q.º signo y f.º en esta expresada Villa de Caracas á nueve de Septiembre de mil ochocientos y cinco = Cinco lineas = Dito y = Festado = Diezmo = NOVE



Juan Co Antonio Fornecilla de Robles

